



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de agosto de 2008  
No. 42

## SUMARIO:

### COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. 08/2008-41 APROBACION DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITE DEL FONDO DE AUXILIO EMERGENTE A LAS VICTIMAS DEL DELITO Y ABUSO DEL PODER.

AVISOS JUDICIALES: 943-A1, 2937, 2943, 907-A1, 2814, 2818, 2820, 774-B1, 2827, 3055, 3043, 3044, 3065, 985-A1, 826-B1, 775-B1, 951-A1, 829-B1, 953-A1, 824-B1, 825-B1, 828-B1, 827-B1, 993-A1, 3070, 3069, 944-A1, 3037, 3017, 3020 y 3039.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3051, 2992, 3046, 3047, 3048, 2986, 027-C1, 2967, 2968, 2966, 958-A1, 2949 y 3124.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

## SECCION PRIMERA

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil ocho aprobó el siguiente:

### Acuerdo No. 08/2008-41

#### **"Aprobación de los Lineamientos del Comité del Fondo de Auxilio Emergente a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder"**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 102 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero contempla que las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 16 establece que la Legislatura de la entidad podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.
- III. Que de conformidad a lo anterior, la LI Legislatura del Estado de México, en uso de sus facultades, aprobó en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y dos, la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

- IV. Que la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el artículo 5 fracciones VIII y XIV, establece que este Organismo, para el cumplimiento de sus objetivos, tiene, entre otras atribuciones, promover la abrogación, derogación, reforma o adición a diversos ordenamientos legales, el mejoramiento permanente de prácticas administrativas que se consideren indispensables para una mejor protección y defensa de los derechos humanos, así como las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y que se deriven de la Ley y demás ordenamientos legales relativos.
- V. Que el artículo 24 fracción I de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Comisión, establecen que el Consejo de la Comisión, tiene como atribución la de establecer políticas, normas y criterios que orienten las actividades del Organismo.
- VI. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en materia de atención a víctimas del delito y abuso del poder, tiene como objetivo proteger y salvaguardar los derechos fundamentales de las personas que hayan sido víctimas de algún delito.
- VII. Que en el año 2006, la Honorable LV Legislatura Estatal, autorizó el otorgamiento de recursos orientados exclusivamente al financiamiento y operación del Programa "Atención a Víctimas del Delito" de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- VIII. Que el artículo 53 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, prevé la instauración de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, la cual tiene por objeto coordinar y dirigir el programa de atención a víctimas del delito.
- IX. Que el Consejo de la Comisión, estimó procedente la creación del Fondo de Atención a Víctimas del Delito, integrado por las aportaciones que para la atención a víctimas otorgue la Legislatura Local, con la finalidad de operar el Fondo con transparencia; razón por la cual, mediante acuerdo número 12/2007-60 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 8 de febrero de 2008, se creó el Fondo y el Comité de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- X. Que de conformidad con el punto tercero del acuerdo en cita, el Consejo instruye y autoriza a la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, así como a la Unidad Jurídica para que se realice el proyecto correspondiente para la debida integración y funcionamiento del Comité; razón por la cual y en virtud del análisis desarrollado en materia de atención a las víctimas del delito, se considera necesario incluir la protección a quienes han sido afectados en sus derechos fundamentales por actos derivados del abuso del poder, abarcando de esta manera una mayor protección a las víctimas.
- XI. Que en consideración de lo anterior, para la correcta y transparente operación del Fondo, se estima necesario contar con los Lineamientos del Comité del Fondo de Auxilio Emergente a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder.
- XII. Que en atención a los presentes Considerandos, el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, estima procedente, necesario y adecuado aprobar los Lineamientos del Comité de Auxilio Emergente a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México aprueba los Lineamientos del Comité del Fondo de Auxilio Emergente a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder, en los términos siguientes:

**LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DEL FONDO DE AUXILIO EMERGENTE A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y ABUSO DEL PODER****TÍTULO PRIMERO****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité del Fondo de Auxilio Emergente a las Víctimas del Delito y Abuso de Poder.

**SEGUNDO.** El Comité del Fondo de Auxilio Emergente a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder es un órgano colegiado de apoyo y consulta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que tiene por objeto otorgar y transparentar los recursos con que cuenta el Fondo.

**TERCERO.** Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

1. Ley: la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
2. Reglamento: el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
3. Comisión u Organismo: la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
4. Dirección: la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
5. Comité: el Comité del Fondo de Auxilio Emergente a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder;
6. Fondo: el Fondo de Auxilio Emergente de Atención a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder;
7. Fideicomiso: el fideicomiso creado para la operación administrativa del Fondo Económico de Auxilio Emergente a las Víctimas del Delito y Abuso de Poder:
  - a) Fideicomitente: la Comisión de Derechos Humanos a través de su representante legal,
  - b) Institución Fiduciaria: la institución bancaria que opere el fideicomiso,
  - c) Fideicomisarios: las Víctimas que reciban el apoyo de conformidad con los presentes Lineamientos;
8. Víctima: la persona que directa o indirectamente, padece un sufrimiento físico, emocional, cultural, económico o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales a consecuencia de actos u omisiones considerados como delitos en la legislación penal vigente, incluida lo que proscribe el abuso del poder;
9. Auxilio Emergente: la cantidad económica entregada al Beneficiario, previa autorización del Comité;
10. Casos de Extrema Urgencia: los que requieren del apoyo inmediato, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos;
11. Solicitante: la persona que mediante formato de solicitud, requiere del Fondo;
12. Beneficiario: la persona que previa solicitud y cubiertos los requisitos dispuestos en los presentes Lineamientos, se le otorgue Auxilio Emergente; y
13. Expediente Técnico: la documentación integrada para ser sometida a consideración del Comité, a efecto de resolver la procedencia o no, del otorgamiento de recursos.

**CAPÍTULO II****DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ**

**CUARTO.** El Comité está integrado por:

- I. Un Presidente, que es el titular de la Comisión;
- II. Un Vicepresidente, que es el Primer Visitador General del Organismo;
- III. Un Secretario Técnico, que es el titular de la Dirección;
- IV. El titular de la Secretaría del Organismo, con funciones de vocal;
- V. El titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, con funciones de vocal;
- VI. El titular de la Unidad Jurídica, con funciones de vocal;
- VII. El titular de la Contraloría Interna, con funciones de vocal, y
- VIII. El titular del Fortalecimiento del Fondo de Auxilio Emergente, con funciones de vocal.

Los miembros del Comité, señalados en las fracciones I, II, IV, V y VI, tienen derecho a voz y voto, los señalados en las fracciones III, VII y VIII únicamente a voz.

Para el mejor desempeño de las funciones del Comité, cada uno de sus miembros designará un suplente, quien tendrá todas las facultades y obligaciones del propietario, con excepción del Presidente quien será representado en su ausencia por el Vicepresidente o el suplente de éste.

Los cargos de los integrantes del Comité, son honoríficos.

**QUINTO.** El Comité tiene las funciones siguientes:

- I. Elaborar un plan anual de trabajo;
- II. Sesionar de manera ordinaria cada mes y de forma extraordinaria cuando sea necesario;
- III. Revisar el estado, uso y aplicación de los recursos del Fondo, ejercidos a través del Fideicomiso;
- IV. Determinar la cantidad que estime pertinente, que integrará el fondo revolvente, con la finalidad de atender los Casos de Extrema Urgencia;
- V. Conocer sobre el manejo del fondo revolvente, destinado a la atención de los Casos de Extrema Urgencia;
- VI. Conocer las solicitudes que se le formulen, a fin de resolver el otorgamiento del Auxilio Emergente a la Víctima, o en su caso a los Beneficiarios;
- VII. Conocer las decisiones de extrema urgencia que hayan tomado, en forma conjunta, el Presidente con el titular de la Dirección, hasta por un monto de cien salarios mínimos vigentes en el Área Geográfica Zona C;
- VIII. Tomar las decisiones pertinentes siempre a favor y en beneficio de la Víctima;
- IX. Determinar el recurso que en virtud del Auxilio Emergente, en su caso, se otorgue previo análisis de cada caso en particular;
- X. Resolver los casos, en que de manera excepcional, se otorguen recursos del Fondo, a través del Fideicomiso, a una misma persona, en razón de un apoyo anteriormente solicitado y otorgado;
- XI. Promover la participación y colaboración de instituciones o personas nacionales o extranjeras, públicas o privadas para fortalecer el Fondo, y
- XII. Realizar las acciones que le sean encomendadas en la materia, por la Comisión.

**SEXTO.** El Comité establece su sede en las oficinas centrales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sitas en Avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

### **CAPITULO III** DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

**SÉPTIMO.** El Presidente del Comité tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Iniciar las sesiones del Comité;
- III. Declarar la existencia de quórum legal;
- IV. Dirigir los debates, mantener el orden y velar por el cumplimiento de los presentes Lineamientos;
- V. Proponer el aplazamiento o cierre del debate o la suspensión o el levantamiento de una sesión, y
- VI. Autorizar de manera conjunta con el titular de la Dirección, de acuerdo al monto máximo permitido, el otorgamiento de recursos en Casos de Extrema Urgencia, atenta la inmediatez del asunto, debiendo dar cuenta al Comité.

**OCTAVO.** La Vicepresidencia tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Asistir y participar en las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité en ausencia del Presidente;
- III. Realizar las sugerencias necesarias para el buen funcionamiento del Comité, y
- IV. Las demás que le sean asignadas por el Presidente.

**NOVENO.** La Secretaría Técnica tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Proponer al Comité el plan anual de trabajo para llevar a cabo las acciones de su competencia;
- II. Elaborar y proponer al Comité el calendario anual de sesiones ordinarias;
- III. Elaborar y firmar las convocatorias para las sesiones, acompañándolas del orden del día, así como de la documentación relativa a los asuntos a tratar;
- IV. Elaborar el orden del día para cada sesión del Comité;
- V. Proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para la celebración de las sesiones y trabajos que deban llevarse a cabo;

- VI. Convocar con la antelación debida a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, previo acuerdo del Presidente; en el caso de reuniones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse con anticipación no menor a cinco días hábiles;
- VII. Preparar y someter a consideración del Comité, las solicitudes de Auxilio Emergente que deban verificarse;
- VIII. Ejecutar las decisiones del Comité;
- IX. Informar al Comité sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en cada sesión;
- X. Elaborar en cada una de las sesiones la minuta respectiva;
- XI. Informar en las sesiones respecto de los recursos otorgados;
- XII. Elaborar un padrón de Beneficiarios, en los términos y para los efectos establecidos en la legislación y normatividad aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, y
- XIII. Las demás previstas en los presentes Lineamientos y aquellas que le encomiende el Comité.

**DÉCIMO.** Los Vocales tienen las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Asistir y participar en las sesiones;
- II. Intervenir en las discusiones;
- III. Realizar las sugerencias necesarias para el buen funcionamiento del Comité;
- IV. Desempeñar las comisiones o actividades que el Comité les asigne;
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia, y
- VI. Sugerir al Presidente los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias del Comité.

#### **CAPITULO V DE LAS SESIONES**

**DÉCIMO PRIMERO.** Las sesiones del Comité son ordinarias y extraordinarias y tienen el carácter de privadas, salvo que el Comité decida lo contrario.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las sesiones del Comité se consideran legalmente instaladas siempre que esté presente el Presidente o quien deba suplirlo en términos de los presentes Lineamientos, contando con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus miembros y los acuerdos serán tomados por unanimidad o mayoría de votos, en caso de empate, quien presida el Comité tiene voto de calidad.

**DÉCIMO TERCERO.** Las sesiones ordinarias, se realizarán de acuerdo a la calendarización aprobada por el Comité y versarán sobre lo relacionado con el plan anual de trabajo, asuntos en trámite y lo relativo al seguimiento de Acuerdos.

**DÉCIMO CUARTO.** Las sesiones extraordinarias podrán realizarse en cualquier momento, a solicitud del Presidente del Comité o del Secretario Técnico, para tratar los asuntos que motivaron la convocatoria.

**DÉCIMO QUINTO.** En todas las sesiones se deben observar los puntos siguientes:

- I. Al inicio de las sesiones se dará lectura al acta de la sesión inmediata anterior para su aprobación y firma, en su caso;
- II. Los debates se ajustarán a los asuntos previstos en el orden del día. El Comité puede considerar, analizar y/o discutir cualquier asunto no especificado en la convocatoria, cuando así lo consideren los miembros presentes, y
- III. La Secretaría Técnica levantará las actas de cada sesión, las que deben ser firmadas por los miembros del Comité que en ella hubieren estado presentes, haciéndose constar en la misma la lista de asistencia, el orden del día y los acuerdos tomados.

#### **CAPÍTULO VI DEL FONDO DE AUXILIO EMERGENTE DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y ABUSO DEL PODER**

**DÉCIMO SEXTO.** El Fondo, se integra con la asignación presupuestal que la Comisión, destine para el mismo.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El Fondo puede fortalecerse a través de las asignaciones presupuestales de cada ejercicio anual; de los donativos que realicen terceras personas; por las reasignaciones presupuestales de otros programas, previamente aprobadas por el Consejo de la Comisión, y por las restituciones de recursos asignados que los Beneficiarios realicen.

**DÉCIMO OCTAVO.** Los recursos del Fondo se aplicarán para otorgar apoyos de carácter económico a las Víctimas, de conformidad con el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos, y de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

**DÉCIMO NOVENO.** El titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, está facultado para realizar los trámites administrativos y financieros que sean necesarios y urgentes relacionados con el Fondo, sin perjuicio de que puedan ser modificados por el Comité.

**VIGÉSIMO.** El manejo del Fondo, es responsabilidad conjunta de los titulares de la Dirección así como de la Dirección General de Administración y Finanzas, quienes deben informar en las sesiones del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sobre los trabajos del Comité, así como del otorgamiento y manejo de los recursos, respectivamente.

#### **CAPITULO VII** **DEL FIDEICOMISO**

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Para disponer del Fondo con transparencia y agilidad, será operado a través de un fideicomiso de conformidad con lo establecido por Título V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** La responsable del buen funcionamiento de los recursos del Fideicomiso, será la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión.

#### **TÍTULO SEGUNDO** **CAPÍTULO I** **DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS**

**VIGÉSIMO TERCERO.** Las personas que hayan sido víctimas de algún delito o abuso del poder, que cumplan con los requisitos estipulados en los presentes Lineamientos, podrán solicitar el apoyo de Auxilio Emergente; que previa autorización del Comité, será entregado a los Beneficiarios, en los términos y plazos establecidos.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Pueden ser sujetos del otorgamiento de Auxilio Emergente, las Víctimas que cumplan los requisitos siguientes:

- I. Ser de escasos recursos económicos, que por motivo de la comisión de algún delito requieran del apoyo, y
- II. No ser Beneficiarios de algún programa operado por institución pública o privada, que otorgue apoyo económico en materia de atención a Víctimas del Delito.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Toda solicitud de apoyo debe hacerse ante la Dirección, debiendo soportarse con copia de la denuncia o de la documentación correspondiente, la que se agregará al Expediente Técnico en su oportunidad.

En caso de requerir apoyo para la presentación de la denuncia, el mismo se proporcionará a través de la Dirección.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Una vez efectuada la solicitud en términos del artículo anterior, la Dirección, debe realizar la investigación correspondiente, a efecto de determinar la condición socioeconómica del Solicitante, así como la efectiva necesidad de apoyo para la Víctima, auxiliándose de los medios necesarios; debiendo observar los principios de inmediatez, transparencia, oportunidad y buena fe, en beneficio del Solicitante.

**VIGÉSIMO SEPTIMO.** Realizada la investigación, la Dirección remitirá la documentación a la Secretaría Técnica del Comité, a fin de integrar el Expediente Técnico respectivo, el cual, será presentado en la sesión del Comité que corresponda, para su dictaminación.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** El Comité, analizará el Expediente Técnico con los elementos aportados por la Dirección y dictaminará sobre la viabilidad de otorgar o negar el apoyo de Auxilio Emergente, debiendo emitir el acuerdo correspondiente.

En los casos en que el Comité resuelva el otorgamiento del apoyo de Auxilio Emergente, el acuerdo respectivo, deberá establecer el compromiso del Beneficiario para restituir el apoyo al Comité una vez que el daño sea reparado o se encuentre en posibilidad económica para hacerlo.

**VIGÉSIMO NOVENO.** Los acuerdos que tome el Comité deben ser informados, a la brevedad, al Solicitante por la Dirección.

**TRIGÉSIMO.** En los casos en que se determine el otorgamiento de recursos, la Secretaría Técnica debe informarlo por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efecto de que ésta realice las gestiones administrativas necesarias y sea liberado el recurso.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** Para los Casos de Extrema Urgencia, el Presidente del Comité de manera conjunta con el Titular de la Dirección, podrán autorizar el otorgamiento de recursos del fondo revolvente, hasta por un monto de cien salarios mínimos; de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** La Dirección General de Administración y Finanzas entregará a la brevedad el apoyo de Auxilio Emergente, al Beneficiario, haciéndolo constar en acta circunstanciada.

La entrega del apoyo de Auxilio Emergente en Casos de Extrema Urgencia, será realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de los medios con los cuales cuente la Comisión.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el órgano oficial de difusión de la Comisión y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México.

**SEGUNDO.** Este Acuerdo y los Lineamientos del Comité del Fondo de Auxilio Emergente a las Víctimas del Delito y Abuso del Poder, contenidos en el mismo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México.

Aprobado por el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, según consta en el acta de su Octava Sesión Ordinaria de fecha siete de agosto de dos mil ocho.

**Lic. Jaime Almazán Delgado**  
COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

**Lic. José Antonio Ortega Sánchez**  
CONSEJERO  
(RUBRICA).

**M. en D. María del Rosario Mejía Ayala**  
CONSEJERA  
(RUBRICA).

**Lic. Sonia Silva Vega**  
CONSEJERA  
(RUBRICA).

**C. Diana Mancilla Álvarez**  
CONSEJERA  
(RUBRICA).

**Lic. Rosa María Molina de Pardiñas**  
SECRETARIA EJECUTIVA Y SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 710/2007.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio y cuatro de julio ambos del año dos mil ocho, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de SALVADOR MATA LOPEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble y como se describe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio denominado inmueble hipotecado, departamento número ene-siete, del edificio O, nivel ene-uno, ubicado en la calle Coacalco y parte alícuota y terreno sobre el cual esta construido identificado como lote seis, manzana XI, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie con 49.71 m<sup>2</sup>, medidas y colindancias precisadas en autos, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de avalúo actualizado \$ 245,00.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que rindieron los peritos nombrados por la parte actora y rebelde de la demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, los postores para participar en la diligencia, previamente deberán exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI S.N.C., a favor de este juzgado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día diez de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal", así como en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas, en los estrados del juzgado y en los lugares de costumbre. México, D.F., a 6 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

943-A1.-19 y 29 agosto.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente 354/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. RENE ESTRADA CONTRERAS y LIC. JOSE LUIS CESAR ESTRADA, en su carácter de apoderados de la persona moral denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A. posteriormente BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y actualmente SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ENRIQUE AYALA BARRERA y ROSA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: el inmueble ubicado en calle Guerrero número ocho, actualmente número 618, del poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros

con lote uno: al sur: 9.10 metros con lote tres, al oriente: 12.80 metros con terreno del señor Felipe García, al poniente: 12.80 metros con área común. Con una superficie de 116.48 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 de la Ley Procesal Civil de aplicación supletoria a la legislación mercantil anterior a las reformas; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, el doce de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2937.-19, 25 y 29 agosto.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

## DILIGENCIA DE REMATE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PATRICIA EUGENIA LARA HERMIDA, expediente 341/1999. El C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó autos de fechas cinco y once de junio y tres de julio del dos mil ocho que a la letra dice: se señalan las diez horas del día diez de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en calle la Palma número 4, edificio "C" departamento 203, conjunto habitacional "Residencial la Palma IV", lote denominado "El Capulín" del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deben de ser publicados por dos veces en los tableros de aviso del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México"; debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate en igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada y que es por la suma según constancias de los autos en la que se encuentran los avalúos por la cantidad de \$515,000.00 pesos (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como postores, en virtud de que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gire atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de este H. Juzgado se convoquen postores a dicha audiencia de remate mediante la publicación de los edictos en alguno de los periódicos de mayor circulación de ese municipio, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en el periódico de mayor información de dicha entidad y en los lugares de costumbre.-México D.F., a cuatro de agosto del dos mil ocho.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los lugares de costumbre de la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate en igual plazo.-México, D.F., a cuatro de agosto del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

2943.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**JOAQUIN RUIZ GUADARRAMA.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora DAISY EVELYN ESTRADA ELIZALDE, bajo el expediente 472/08-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- La liquidación de la sociedad conyugal. 3.- La pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos de nombres LESLY YAJAIRA, SAUL JOAQUIN y EDUARDO RUBEN, todos de apellidos RUIZ ESTRADA. 4.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra. 1.- Con fecha 07 de julio del 2000, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la promovente y el demandado contrajeron matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el C. Oficial del Registro Civil número uno. 2.- Su único y último domicilio conyugal lo establecieron en Río Pánuco, manzana 23, lote 1, colonia La Presa, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombres LESLY YAJAIRA, SAUL JOAQUIN y EDUARDO RUBEN todos de apellidos RUIZ ESTRADA. 4.- Es el caso que la actora y el demandado JOAQUIN RUIZ GUADARRAMA, viven separados desde el día 27 de enero del 2004, habiendo transcurrido más de dos años en cohabitar y desde esa fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común. Además su contraparte a partir del momento de la separación se ha abstenido por completo de pagar alimentos para la actora y sus menores hijos de matrimonio, por lo que sola ha tenido que sufragar los gastos del hogar y solicitar la ayuda económica de sus familiares, incurriendo el demandado con su conducta en las causales de divorcio previstas por el artículo 4.90 fracción XII de Código Civil del Estado de México. 5.- Es el caso de que el demandado siempre fue incumplido con sus obligaciones alimentarias, colaborando con los gastos de los menores sólo cuando él quería, pero nunca con periodicidad al demandado no se interesa por los menores hijos de matrimonio, tan es así que a partir de la fecha de separación dejó de entregar cantidad alguna por concepto de alimentos, desentendiéndose totalmente de ellos, motivos por los cuales le demanda la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos. 6.- Cabe mencionar que no sabe nada del demandado, no sabe cual es su domicilio o donde trabaja y no ha podido localizar a ninguno de sus familiares. El Juez por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado JOAQUIN RUIZ GUADARRAMA, haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndosela las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**A: ISAIAS GONZALEZ PINEDA.**

En el expediente número 1342/07, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. GUADALUPE VALDIVIA MARTINEZ, en contra de ISAIAS GONZALEZ PINEDA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de julio del año dos mil ocho, ordenó se notifique por edictos al demandado ISAIAS GONZALEZ PINEDA, respecto de la demanda formulada en su contra por MA. GUADALUPE VALDIVIA MARTINEZ, misma que reclama:

- A) La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B) La terminación de la sociedad conyugal.
- C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestado en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación, población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento: suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**PEDRO ANTONIO RICO MARES.**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 94/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción "Reivindicatoria", promovido por TERESA CABAÑAS MENDOZA, en contra de PEDRO ANTONIO RICO MARES y MARIA EUGENIA LOPEZ ARISTA, respecto de la casa ubicada en la vivienda 33, del condominio dos, lote dos, manzana dos, conjunto urbano denominado "Portal de Chalco", sito en la carretera Chalco-Milquic sin No. Municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: en planta baja: norte: 0.44 metros con área común al régimen, en 0.50 metros con jardín privativo de la misma vivienda y en 5.65 metros con P. de la Vivienda 34, al este, en tres tramos de 0.98 m, 1.40 m y 1.64 m con jardín privativo de la misma vivienda, sur: en 0.50 m con jardín privativo de la misma vivienda y en 6.09 m con junta constructiva a la vivienda No. 32, oeste en dos tramos de 1.78 m y 2.24 m con área común al régimen, planta alta: norte en 0.24 m con vacío a área común al régimen en 0.50 m con vacío a jardín privativo de la misma vivienda y en 5.85 m con P.A. de la vivienda 34, este en tres tramos de 0.98 m 1.40 m con vacío a jardín privativo de la misma vivienda, sur en 0.50 m con vacío a jardín privativo de la misma vivienda y en 6.08 m con vacío a junta constructiva a la vivienda 32, oeste en dos tramos de 1.78 m y 2.24 m con vacío a área común al régimen, en planta 2º nivel, norte en 0.24 m con vacío a área común al régimen y en 3.00 m con planta 2º nivel de la vivienda 34, este en 4.02 m con azotea de la misma vivienda, sur en 3.24 m con vacío a junta constructiva a la vivienda 32, oeste en dos tramos de 1.75 m y 2.24 m con vacío a área común al régimen, con una superficie total de treinta punto cero dos metros cuadrados, emplácese al demandado PEDRO ANTONIO RICO MARES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Se

expide el presente el veintiséis de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-  
 Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.  
 907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**  
**E D I C T O**

ALFREDO MORENO POMPA.

LA SEÑORA VICTORIA MORENO POMPA, PROMOVIÓ EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, LA PRESUNCIÓN DE AUSENCIA DEL SEÑOR ALFREDO MORENO POMPA EN EL EXPEDIENTE 1131/2007, Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU PARADERO EL CIUDADANO JUEZ DICTO UN ACUERDO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Cuatitlán Izcalli, México, quince de julio del año dos mil ocho.

Por presentada con el escrito de cuenta CLAUDIA PEÑA NARVAEZ, visto su contenido, tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, cítese a ALFREDO MORENO POMPA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de las presentes diligencias, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial haciéndole saber al mismo que debe presentarse a juicio, a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Así lo acordó y firma el LICENCIADO RAFAEL REYES FAVELA, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe LICENCIADA SILVIA CRUZ SALINAS.

Tomando en consideración de que la señora VICTORIA MORENO POMPA, en fecha catorce de marzo del año dos mil ocho, promovió en juicio no contencioso, la designación judicial, depositario de los bienes del señor ALFREDO MORENO POMPA, en virtud de que el mismo se encuentra desaparecido desde el día quince de agosto del dos mil siete.-Se expiden a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 261/08.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: BRIZUELA SERRANO GLORIA ARLET.

DEMANDADO: ALEJANDRO PICAZO MARTINEZ.

SE BUSCA PERSONA:

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de julio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado. Agréguese a los autos el escrito de cuenta. Visto su contenido, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores

notificaciones por lista y boletín judicial.-Naucalpan de Juárez, México, 15 de julio de 2008.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 178/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE VARGAS ALVARADO, en contra de JORGE ISMAEL GONZALEZ RIQUELME, GABRIELA GONZALEZ RIQUELME y CELIA GOMEZ LAMADRID DE VALENCIA, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, se ordenó emplazar a la demandada CELIA GOMEZ LAMADRID DE VALENCIA, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en el Boletín Judicial y fijándose además en los tableros de los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales les serán hechas en términos de las no personales, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

Prestaciones que se reclaman de CELIA GOMEZ LAMADRID DE VALENCIA:

A.- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión, sobre el inmueble ubicado en el lote 29, manzana 6, del Fraccionamiento Casitas Capistrano, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con número oficial 46 de la calle Sacramento, con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 28, sur: 15.00 metros con lote 30, oriente: 8.10 metros con lote 3, poniente: 8.00 metros con calle Sacramento.

B.- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 377, del volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha 03 de julio de 1968, asentada a nombre de CELIA GOMEZ LAMADRID DE VALENCIA, y la inscripción a favor del suscrito como nuevo propietario del inmueble inscrito con los datos registrales referidos.

C.- La inscripción Registro Público de la Propiedad, de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que declare la usucapión solicitada y me proclame propietario del inmueble descrito en la prestación A), para que me sirva de título de propiedad.

D.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, de la presente demanda para todos los efectos legales a que haya lugar, en los datos registrales que se proporcionan en la prestación B), solicitando se libere exhorto correspondiente al C. Juez de lo Civil competente en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que en auxilio de sus labores se sirva a su vez, inscribir la presente demanda en el Registro Público, con los datos que se mencionaron.

E.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de agosto de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL**  
**E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE VILLANUEVA FRAGOSO.

En autos del expediente 1078/2007, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura pública), promovido por ANGEL ARTURO DEL PRADO MOLINA en contra de JOSE VILLANUEVA

FRAGOSO, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura pública respecto del inmueble ubicado en la calle 10 (diez), colonia El Tejocote, Ecatepec de Morelos, México, mismo que también se identifica como lote 1 (uno), fracción 1-A (uno guión A) del predio denominado Rancho de Valdez, ubicado en Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, México, y predio denominado Rancho Valdez, Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 40,000 (cuarenta mil metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias al norte en 400 (cuatrocientos metros) colindando con calle diez o del pozo, al sur en 400 metros (cuatrocientos metros) con paraje, al oriente en 100 (cien metros) con paraje, al poniente en 100 (cien metros) con paraje, argumentando la actora que en fecha nueve de marzo del año dos mil, celebró contrato de compraventa respecto del citado inmueble con la parte demandada José Villanueva Fragoso, operación que tuvo un costo de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que fue finiquitado en fecha 22 (veintidós) de marzo del año 2000 (dos mil), sin embargo argumenta la actora que no obstante que la operación de compraventa ha quedado finiquitada, la parte demandada no ha cumplido la obligación de escriturar el citado inmueble a favor de la actora, por lo que la Jueza ordenó emplazar al demandado JOSE VILLANUEVA FRAGOSO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Noiasco López. Rúbrica.

907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 1034/2007, relativo a la Tramitación Especial del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO ZALDO RICHARDSON, denunciado por JULIAN ZALDO MORALES, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha dos de julio del año dos mil ocho, ordenó hacerle saber mediante edictos la radicación de dicho juicio a ESPERANZA BARRERA GUZMAN, haciéndole saber que el denunciante fundó su acción en los siguientes hechos: que el señor Rosendo Zaldo Richardson, falleció el día dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad de Tlalnepanitla, México; que el de cujus primeramente contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora Dinah Morales Rodríguez, quien falleció el tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho; posteriormente contrajo nupcias con la señora Esperanza Barrera Guzmán, con quien no procreo hijo alguno, y de la cual se divorció mediante resolución de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Que al fallecimiento del autor de la sucesión, éste no había otorgado disposición testamentaria, y que a la fecha le sobreviven hijos de su primer matrimonio. Que existe un bien inmueble perteneciente a la sucesión el cual se ubica en: la unidad condominial denominada "Los Reyes Iztacala", que se identifica como la manzana o zona "H", edificio H-9, departamento "B", marcado con el número oficial 5, Edificio H-9, dúplex, construido sobre el inmueble denominado "El Panteón", en Tlalnepanitla, México; inmueble del que solicita el denunciante se le adjudique en virtud del repudio de los derechos hereditarios que formularon sus hermanos. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se dejarán a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código Adjetivo de la materia, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por

todo el tiempo del término concedido. Se expide la presente el día quince de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.  
2814.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

LEONARDO DE JESUS REMIGIO.

En los autos del expediente 254/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por LETICIA REYES CRISTOBAL, en contra de LEONARDO DE JESUS REMIGIO, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) La suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil el nueve de mayo de dos mil tres; 2) De nuestra unión no procreamos hijos; 3) Nuestro domicilio conyugal lo fue el ubicado en Santa Ana La Ladera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; 4) El día que contrajimos matrimonio decidimos que cada uno trabajaría con la finalidad de tener estabilidad económica, después de un mes de casados el hoy demandado me habló por teléfono en mi lugar de trabajo, informándome que se iría a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica, por lo cual convenimos después de platicar en el domicilio de mis padres que se iría únicamente por el término de dos años, al principio el demandado me hablaba continuamente a mi lugar de trabajo, siendo que algunas ocasiones me mandó dinero, mismo que fue utilizado para pagar las deudas contraídas por él. Tiempo después el demandado dejó de comunicarse por teléfono conmigo, después de ocho me habló a los ocho meses, siendo el único contacto que teníamos, ya que él se volvió agresivo y cuando le decía que no se veía ninguna mejoría que se regresará, dejamos de tener comunicación por cinco o seis meses. El diecinueve de mayo del año en curso, el demandado me habló por teléfono, informándome que se regresaría, por lo que vi el veintitrés de mayo en la Ciudad de México y a manifestarme que nos divorciáramos, pues teníamos diversos conflictos, dicha persona desapareció hasta el día de hoy, desconociendo el lugar en el cual pueda encontrarse, toda vez que el día antes referido fue el último contacto que tuvimos.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto; haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.  
2818.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 230/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por EPIFANIA y JOSEFINA VARA HERNANDEZ, se tramita en la vía ordinaria civil, en contra de GLORIA GARCIA SOTELO, por conducto de su representante legal VICTOR FELIPE GARCIA SOTELO, respecto de la suspensión de la construcción de la obra nueva que están realizando sobre las fracciones de terreno de su propiedad ubicado en el cuartel número cuatro, Barrio de Santa Ana, de la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, México, en tanto a que afecta la servidumbre de paso que comunica a las mismas desde la colindancia norte hacia el sur con la calle Aldama, de la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, México, servidumbre de paso que se

ubica por el lado oriente de los mismos y que cuenta con una longitud de setenta y dos metros aproximados y una amplitud de dos metros; fundándose para ello en el hecho de que manifiestan las actoras entre otras cosas que: "La demandada GLORIA GARCIA SOTELO, poseedora del predio colindante por el lado sur del inmueble descrito en segundo término, hace aproximadamente cuatro meses inició la demolición de la casa que en él se encontraba, para edificar en el mismo que parece serán unos locales comerciales, sin embargo al cubrir los mismos mediante una loza de cemento armado, corrió la marquesina del lado oriente en un metro aproximadamente sobre lo que es la servidumbre de paso, y no sólo eso, ha iniciado trabajos que rebelan la construcción sobre esa marquesina de una segunda planta... Luego entonces, como la referida marquesina y la obra que sobre la misma se está edificando afecta substancialmente el tráfico sobre la servidumbre que comunica a los predios de nuestra propiedad y posesión, en tanto a que en su momento se ve restringido el espacio para introducir un vehículo con algún mueble, con algún accesorio sanitario, etc. o inclusive para el suministro de gas en nuestros domicilios y considerando que esa servidumbre es de uso común, resulta procedente la acción que deducimos, de tal suerte que de no lograrse la demolición durante la Junta de conciliación y depuración, se afecta nuestro patrimonio, por lo que le reclamamos también el pago de los daños y perjuicios que con tal obstrucción ocasiona..."; se ordenó girar oficios a la Autoridad Municipal y a la Policía Ministerial, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada GLORIA GARCIA SOTELO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, seis de agosto del año dos mil ocho.-  
 Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidiz.-  
 Rúbrica.

2820.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

CESAR HAHN GARDENAS, LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE y CLAUDIA REYES HERNANDEZ.

La parte actora ROSA RIVAS DE MONTERO, por su propio derecho en el expediente número 179/2008, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle 19 diecinueve, número 87 ochenta y siete, lote 2 dos, manzana 122 ciento veintidós, de la colonia El Sol en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 207.50 doscientos siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 veinte metros con setenta y cinco centímetros y colinda con lote 1 uno; al sur: 20.75 veinte metros con setenta y cinco centímetros y colinda con lote 3 tres; al oriente: 10.00 diez metros y colinda con lote 17 diecisiete; y al poniente: 10.00 diez metros y colinda con calle 19 diecinueve, argumentando la actora en los hechos de la demanda que, tiene la posesión del inmueble en cuestión en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, puesto que lo adquirió el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y uno, por compraventa que celebró con CLAUDIA REYES HERNANDEZ, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los enjuiciados, como lo acredita con la documental respectiva, que desde la fecha referida se encuentra en posesión del inmueble, con los atributos que la ley señala; posesión de la cual nunca ha sido molestada ni afectado por ninguna autoridad fiscal de la entidad, en virtud de que ha cumplido con el pago de los impuestos que el inmueble arroja, brevemente es el motivo por el cual intenta la presente acción. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a cuatro 04 de julio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

774-B1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1129/07.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES.

En cumplimiento al auto de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 1129/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LA CRUZ ZAMUDIO ROMERO en contra de GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES, se ordenó se emplazara por medio de edictos a GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, contrajo matrimonio civil con el señor GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía número tres en la localidad de Toluca, Estado de México, registrado bajo el acta 689, de dicha relación procrearon tres hijos de nombres DIANA ROSARIO, TANIA PENELOPE y FRANCISCO AMAURI de apellidos ALBARRAN ZAMUDIO, el domicilio conyugal lo establecieron en Jesús Romero número 115, colonia Guadalupe de San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México y durante los primeros años de matrimonio la convivencia fue normal y sin ningún tipo de problemas, por lo que la relación era estable; en el año dos mil por razones que desconoce su cónyuge, cambio de actitud hacia ella y sus menores hijos, posteriormente le comentó que se iría del domicilio conyugal por lo que el trece de abril de dos mil uno, después de dejar a sus menores hijos en su escuela, se percató que su cónyuge se había llevado sus documentos personales, así como todas sus cosas y su ropa, por lo que los abandonó y los dejó en desamparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintiocho del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2827.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 463/2008, relativo al juicio diligencias de información de dominio, promovido por TITO MIRANDA ROMAN, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble denominado "La Joya", San Felipe Tlalmimilolpan, actualmente domicilio conocido sin número sitio "La Joya", San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.00 m y colinda con camino; al sur: mide 12.00 m y colinda con Guillermo Miranda Román; al oriente: mide 28.70 m y colinda con Mariana García y actualmente con Marciano Mejía Olivar; al poniente: en dos líneas la primera mide 22.50 m y colinda con Héctor Miranda Román y la segunda mide 5.00 m y colinda con David Miranda Román, con una superficie aproximada de 337.20 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veinte de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3055.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 558/2008, JOSE DANIEL SANCHEZ GARCIA, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en privada de la Avenida Juárez, paraje denominado "Boreje", en la población de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros, con privada de la Avenida Juárez; al sur: 7.50 metros, con José Trinidad Zaldivar González; al oriente: 24.70 metros, con Arturo Sánchez García; al poniente: 24.90 metros, con Alfonso Fuentes Valdez; teniendo una superficie total de 186.00 metros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha catorce de agosto del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, diecinueve de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3043.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 557/2008, ARTURO SANCHEZ GARCIA, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en privada de la avenida Juárez, paraje denominado "Boreje", Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros, con privada de la Avenida Juárez; al sur: 7.50 metros, con José Trinidad

Zaldivar González; al oriente: 24.50 metros, con Olga Manuela Rodríguez Contreras; al poniente: 24.70 metros, con José Daniel Sánchez García; teniendo una superficie total de 184.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha catorce de agosto del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, diecinueve de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiba Ronderos.-Rúbrica.

3044.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 485/2008, MIGUEL MARTINEZ OLGUIN, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.80 metros colinda con Máximo Martínez de Jesús, actualmente con León Martínez Remírez, al sur: 29.42 metros colinda con Antonio González Malváz, actualmente con Ricardo Pérez Figueroa, al oriente: 29.00 metros colinda con camino a San Mateo Tlalchichilpan, al poniente: 29.00 metros colinda con María Guadalupe Martínez. Con una superficie total de 870.29 metros cuadrados y cuyo propietario anterior era SONIA MANUELA GOMEZ SANTANA, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordeno su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico denominado El Sol de Toluca, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3065.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

ALVARO ASUNCION VAZQUEZ HERNANDEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 1065/2008, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial respecto de un terreno ubicado en Avenida Niños Héroes s/n, en el Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1ª línea 3.88 m con Avenida Niños Héroes, 2ª línea 19.15 m con Lillian Rojas Calleros, Francisco Orozco Maldonado, Salvador Raúl Vázquez Valencia, 3ª línea 0.80 m con Omar Rojas Hernández, 4ª línea 0.23 m con Alberto García Valencia; al sur: 23.00 m con Ramón Hernández Estrada; al oriente: 55.00 m con Ramón y Eloy ambos de apellidos Hernández Estrada; al poniente: 1ª línea 15.85 m con Omar Rojas Hernández, 2ª línea 3.25 m con Alberto García Valencia, 3ª línea 24.83 m con Alberto García Valencia, con una superficie de 1,012.51 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

985-A1.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

OFELIA PINEDA RODRIGUEZ, promovió por su propio derecho, en el expediente número 303/2008, ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de MARCIAL BASTIDA GOMEZ demandándole: A).- La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 46, de la manzana 606, del fraccionamiento social denominado Santo Tomás Chiconautla, primera etapa en el municipio de Tecámac, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio, siendo admitida el veintiocho de febrero del año dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARCIAL BASTIDA GOMEZ, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por gestor o por apoderado legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el boletín judicial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los once días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica. 826-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 315/2008.

JESUS FLORES RODRIGUEZ.

Se le hace saber que EVA FLORES RODRIGUEZ, denunciaron juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAFAEL FLORES GARCIA y ESTER RODRIGUEZ NEGRETE, por lo que obra en autos el siguiente acuerdo:

Nezahualcōyotl, Estado de México, a ocho de julio del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por EVA FLORES RODRIGUEZ, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, 2.100, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.115 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, y como lo previene el numeral 1.181 del Código Procesal en cita, se ordena emplazar al enjuiciado, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los once días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica. 775-B1.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 264/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PATRICIA ROJAS CERON, con número de expediente 264/03, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por auto de fecha catorce de julio del dos mil ocho, las diez horas del día diez de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en vivienda en condominio de tipo popular identificada como vivienda A, del conjunto en condominio actualmente marcado con el número oficial 13, de la calle de Acequia, edificada sobre el lote 8, en la manzana 26 del conjunto urbano de tipo de interés social, denominado Cofra II, ubicado en Avenida Huehuetoca sin número, municipio de Cuauhtlān Izcalli, distrito de Cuauhtlān, Estado de México, con una superficie de terreno de 72.608 metros cuadrados y un indiviso del 100.0000%, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota: Para su publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los estrados del Juzgado, en el periódico La Jornada y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.- México, Distrito Federal a 04 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica. 951-A1.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO LEON NIÑO y MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PASQUEL, expediente número 514/2005, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el lote 14, manzana 63, Segunda Sección, calle Bosque de Lerma número 2-B, planta intermedia, Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México que tendrá verificativo en el local del juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 247,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, al presente edicto, así como en el periódico "El Esto", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas.....".

México, Distrito Federal, a quince de julio del dos mil ocho.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Iris Landa Wylid.-Rúbrica. 943-A1.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MARTIN ACOSTA CANCHOLA, promueve por su propio derecho, en el expediente 460/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de FERNANDO ACOSTA PICCENO, reclamando las siguientes prestaciones:

- a) La prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Dr. Gustavo Baz Prada número doce (12), manzana treinta y tres (33), lote veintinueve (29), Colonia México, Nuevo.
- b) Como consecuencia de lo anterior se declare y reconozca como legítimo propietario del inmueble en cita.
- c) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, de la sentencia que se decrete a favor del ocurrente.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres (3) de julio del año en curso, ordenó emplazar al demandado FERNANDO ACOSTA PICCENO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.-Se expide a los once (11), días del mes de julio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

829-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 491/08

DEMANDADA: BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.

EN EL EXPEDIENTE: 491/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARIA OLIVA OLIVEROS CASTILLO, EN CONTRA DE JOSE ABACU FEDERICO RAMIREZ LAGUNA Y BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., POR MEDIO DE EDICTOS, REQUIRIENDOLES LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble identificado como casa ubicada en Avenida de los Ejidos número 531, conocida como 543, del Conjunto Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, municipio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 65.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el anexo que forma parte del contrato de compraventa que al efecto se exhibe para los efectos legales a que haya lugar.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado.

C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en su favor.

D).- Gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Collín Collín.-Rúbrica.

953-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ ROMERO.

ISAAC CLEMENTE RODRIGUEZ ROBLES, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 384/2008, relativo al juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista en la ley. B).- El pago de honorarios de abogado, gastos y costas del juicio.

Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

953-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA  
E D I C T O**

CONCEPCION TABLEROS DE CORTES y ARNULFO RUEDA ROSALES.

Por el presente se les hace saber que el ejido de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por conducto de sus representantes legales en el expediente 432/2006, que radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Estado de México, promovido por MANUEL TAPIA MEZA y OTROS, en contra de FABRICA CELULOSA "EL PILAR" S.A. y OTROS, en el juicio ordinario civil sobre (nulidad absoluta), en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- La nulidad absoluta de los contratos de compraventa realizados en fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, realizados entre FRANCISCO TRUJILLO DAVALOS y FABRICA DE

CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en la Avenida Cuauhtémoc o carretera Federal México Puebla, kilómetro 24.500, denominado "El Puente", en Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc, al sur: 13.60 metros y colinda con Pedro Trueba, al oriente: 54.10 metros y colinda con Fernando Dávalos y al poniente: 57.00 metros y colinda con Agustín Cabrera o Raymundo Cortés, B).- Así mismo el contrato de fecha nueve de diciembre de 1968, realizado entre los Sres. RODOLFO GARCÍA ANDRADE como vendedor y FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., como comprador, representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, respecto del inmueble objeto de la operación, lote de terreno con acceso con un predio con frente a la carretera Federal, México Puebla, kilómetro 24.500, predio denominado "El Cinco", ubicado en el pueblo de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 105 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros y colinda con Raymundo Cortés Montaño, al sur: 5.00 metros y colinda con Raymundo Cortés Montaño, al oriente: 20 metros y colinda con Raymundo Cortés Montaño, al poniente: 3.15 metros y colinda con Rodolfo García Andrade y en 17.85 metros y colinda con Fábrica Celulosa El Pilar S.A. C).- Por otra parte se realiza el contrato de fecha 14 de octubre de 1968, realizado entre los Sres. RODOLFO GARCÍA ANDRADE y FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, respecto al inmueble lote de terreno con construcción ubicado en Avenida Cuauhtémoc o Carretera Federal México Puebla, kilómetro 24.500, denominado "La Redonda", en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, aproximada de 330.84 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc o carretera Federal México Puebla, al sur: 11.70 metros y colinda con José María García, al oriente: 27.90 metros y colinda con Martín Cortés y al poniente: 25.00 metros y colinda con José María García, D).- El contrato de realizado en misma fecha entre ANDRES CORTES DE LA LUZ y FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, respecto del predio denominado "El Cinco", ubicado en el pueblo de Ayotla, con una superficie de 607.60 metros y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con carretera y sigue en línea que va de norte a sur en 14 metros con Concepción Arteaga, sigue línea de Oeste a Este en 16 metros al norte con el mismo predio sigue en línea de norte a sur y linda al oriente 28 metros con Francisco Trujillo, sigue línea de este a oeste y linda al sur: en 19.80 metros con Raymundo Cortés, sigue línea de sur a norte y linda al poniente: en 42 metros con Raymundo Cortés, E).- El contrato de fecha 12 de septiembre de 1968, llevando a cabo como parte vendedora al Sr. RAYMUNDO CORTES MONTAÑO y como parte compradora FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, predio objeto de la operación lote de terreno con construcción marcado con el número 49 de la Avenida Cuauhtémoc, carretera Federal México Puebla, kilómetro 24.500 que ocupa el predio denominado "El Cinco", en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de 293.20 metros cuadrados y con los siguientes linderos: al norte: 10.00 metros Avenida Cuauhtémoc o carretera Federal México Puebla, al sur: 10.00 metros y colinda con Martín Cortés, al oriente: 29.32 metros y colinda con Martín Cortés y al poniente: 290.32 metros y colinda con Rodolfo García, F).- Así mismo otro contrato de fecha 9 de septiembre de 1968, realizado como parte vendedora la Sra. CARMEN CORDOBA DE RUEDA y como comprador LA FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, predio objeto de la compraventa casa habitación marcada con el número 53, de la Avenida Cuauhtémoc, carretera Federal México Puebla kilómetro 24.500 que ocupa dos fracciones de predio denominado "La Redonda", en el pueblo de

Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 382.72 metros cuadrados y con los siguientes linderos: al norte: 9.60 metros y colinda con carretera Federal México Puebla, al sureste: 15.80 metros y colinda con Fábrica de Celulosa "El Pilar" S.A. DE C.V., al oriente: 27.90 metros y colinda con Rodolfo García, al noroeste: 11.60 metros y colinda con predio de la misma finca, al suroeste: 49.10 metros y colinda con Fausto Aguilera. Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al día de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.166, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado un periódico de mayor circulación nacional, en un periódico local del Estado y en el boletín judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el amparamiento. Expedido en Ixtapaluca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.- Rúbrica.

824-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SABINA BARRERA FLORES E ISAIAS RAMIREZ DIAZ.

MARIA DEL PILAR y VERONICA ambas de apellidos MORALES BARRERA, en el Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, promueve juicio ordinario civil en contra de SABINA BARRERA FLORES e ISAIAS RAMIREZ DIAZ, en el expediente número 629/08, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapción respecto del lote de terreno número treinta 30, de la manzana cincuenta y tres 53, super cuatro grupo A Oriard de la colonia Agua Azul de esta localidad, B).- Como consecuencia de lo anterior mediante sentencia definitiva, y debidamente ejecutoriada se declare que a operado a favor de las suscritas la usucapción sobre el lote de terreno que se menciona en el inciso anterior inmediato y en su momento se ordene la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, previa cancelación de los datos registrales que obran a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad del lote de terreno que se encuentra inscrito bajo la partida 663, del volumen 89, del libro primero, sección primera, con fecha 18 de julio de 1979, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra territorio más amplio, así como el

boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl; México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
825-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 298/2007-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

LUCIO ARELLANO LOPEZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVARES,  
JOSE MARTIN ARELLANO ALVARES.

Se hace del conocimiento que LUIS MOCTEZUMA SOLORZANO, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 74/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, respecto del inmueble ubicado en calle Filiberto Gómez, manzana 06, lote 15, sección "A" de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 762, volumen 432, libro primero, sección primera, de fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta, a favor de LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 14, al sur: 40.00 metros con lote 16, al oriente: 12.50 metros con calle Filiberto Gómez y al poniente: 12.50 metros con lote 24, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 16 de junio de 1989, al suscrito se me dio la posesión física del predio mencionado, otorgándoseme los derechos posesorios que avalan la propiedad que pudiera tener sobre dicho inmueble, desde esa fecha he poseído el predio señalado en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propiedad, por lo que he realizado construcciones así como se ha pagado hasta la fecha todos y cada uno de los derechos de impuestos sobre el inmueble.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181, del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, seis de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

828-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN CARRILLO ALBA.

Por este conducto se le hace saber que ANDRES FAUSTINO ZUÑIGA RUIZ, le demanda en el expediente número 857/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) del bien inmueble ubicado en lote número cinco de la manzana ciento veinticinco de la calle veintisiete, de la colonia Campestre Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 21 metros con lote 04, al sur: colinda en 21.00 metros con lote 06, al oriente: colinda en 10.00 metros con lote 24, al poniente: colinda en 10.00 metros con calle 27, con una superficie de 234.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: 1.- El bien inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado en lote número cinco de la manzana ciento veinticinco de la calle veintisiete, de la colonia Campestre Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México. Y cuenta con los siguientes datos registrales partida 105 volumen 35, libro primero, sección primera a favor de JUAN CARRILLO ALBA, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que en original anexo al presente escrito. 2.- El bien inmueble señalado en el numeral que antecede cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie 234.00 metros cuadrados, al norte: colinda en 21 metros con lote 04, al sur: colinda en 21.00 metros con lote 06, al oriente: colinda en 10.00 metros con lote 24, al poniente: colinda en 10.00 metros con calle 27. 3.- Así mismo debo señalar a su Señoría que la causa generadora de mi propiedad y posesión, se debe a que con fecha 10 de julio del año 1989 el suscrito celebré un contrato privado de compraventa con el señor JUAN CARRILLO ALBA, respecto del bien inmueble objeto del presente juicio de usucapión y que se ubica en ubicado lote número cinco de la manzana ciento veinticinco de la calle veintisiete, de la colonia Campestre Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México. Tal y como se acredito con el contrato de compraventa que en original se anexo al escrito inicial de demanda. 4.- Así mismo señalé a su Señoría, y como se desprende del contrato de compraventa el suscrito pague a el señor JUAN CARRILLO ALBA la cantidad de \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por la compraventa del bien inmueble objeto de presente juicio, misma cantidad que pague en efectivo y en una sola exhibición. 5.- Así mismo debo señalar a su Señoría que el señor JUAN CARRILLO ALBA el día 10 de julio del año 1989, me dio la posesión física del bien inmueble ahora en juicio y desde esta fecha el suscrito lo he poseído en calidad de propietario, de buena fe, continuamente y públicamente, ya que mi posesión ha sido a la vista de mis vecinos. 6.- El suscrito desde el año de 1989, he pagado con dinero de mi patrimonio todos los impuestos de predio y agua que ha generado el bien inmueble y así mismo le he realizado una construcción en el mismo, mismo donde habito en compañía de mi familia. Tal y como lo acredito con los recibos de pago predial que se anexaron al escrito inicial de demanda. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

827-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 894/2005, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por EVA SANCHEZ RAYON, en contra de ULISES GONZALEZ BARCENAS, y se señalaron las doce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos en la diligencia de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, consistente en un vehículo marca Volkswagen, modelo 2004, tipo Pointer, número de serie 9BWCC05X24P078194, número de motor BHGO62002, color plata, interiores negro, con estéreo, llantas media vida, calavera izquierda rota y golpe en la puerta de cajuela, sirviendo como base la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado.

Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al mueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

993-A1.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE  
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN  
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil número 108/2003, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ en contra de JUAN QUIROZ MEJIA, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia Indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, señaló las trece horas del día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado el siguientes bien: una camioneta Ford Pick-Up con camper color verde militar, con una franja color blanco, con número de placas NA-25648 de Michoacán, de transmisión automática doble tracción, en mal estado de uso, asientos rotos, sin estéreo, sin vidrio de la parte trasera del camper, llantas de diferentes medidas, en mal estado, no trae faro derecho, de procedencia extranjera, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, se convoca a postores, Jalatlaco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, catorce de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitalín Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

3070.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE  
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN  
TIANGUISTENCO, Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil número 41/2003, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, endosatario en procuración de ROBERTO SILVA VARGAS en contra de ISAAC ABEL CERVANTES FERNANDEZ, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia Indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, señaló las doce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: un televisor marca LG modelo MGP0100, número de serie B306LJOZG de 20" de color gris, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, video marca Sony, modelo SLV-LX85MX, número de serie 0100517, VHS en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, un radio televisor de 5.5" marca Nort Star, modelo MP502R, serie 20000500001415, con radio AM y FM, con antena de color negro en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento, impresora marca Seikosha, modelo SP-2415AI, serie 0514636, color hueso, sin tapa en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, impresora marca Epson Stylus color 480, modelo PI90A, color beige, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, serie número LGTE040234, aspiradora marca Koblenz, sin número de modelo ni serie color verde de plástico, en regulares condiciones de uso, y sin comprobar su funcionamiento, un microondas, marca Sharp, modelo R-210AK, serie 43770, color gris, en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$ 3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, se convoca a postores, Jalatlaco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, catorce de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitalín Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

3069.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL hoy HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, hoy la cesionaria ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS Y VINOS DE OZUMBA, S.A. DE C.V., MARIA MARTINEZ TORRES y MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, expediente 509/2001, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del inmueble embargado, consistente en el ubicado en Alzate número setenta y tres (predio denominado La Fragua), colonia Centro, Ozumba, Estado de México.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días. México, D.F., a 08 de julio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

942-A1.-18, 21 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 619/2004.  
SECRETARIA "A".  
SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER hoy ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LIZELDA JAIMES GOMEZ, expediente número 619/2004, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto de fecha catorce de julio del año en curso, y en su parte conducente dice: señaló las nueve horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble materia del presente juicio: identificado como el lote número 36, de la manzana 43 "A", perteneciente al distrito habitacional H-11, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente marcado con el número oficial 31, del callejón de las Orquídeas, en el Fraccionamiento Jardines del Alba, C.P. 54750, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'384,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito JOSE LUIS GARCIA LAZO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Debiéndose publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "El Sol de México" así como en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado de dicha entidad, México, D.F., a 15 de julio del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

943-A1.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 575/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDUARDO LONA FRAUSTO. Por auto de fecha seis de agosto del año en curso, dictado en la cuarta almoneda de remate; se señalan las doce horas del día diez de septiembre del año en curso, para que se lleve a cabo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa en condominio de interés social identificada como casa número doscientos dos, del conjunto en condominio veintisiete, lote veintisiete, manzana cinco, con número oficial once, de la calle cerrada Arboleda de Sauces, del conjunto Arboledas de San Miguel en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del que fue valuado el referido bien inmueble en la primera almoneda de remate con la respectiva reducción de un diez por ciento, esto es \$ 301,320.00 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que lo es la cantidad de \$ 271,188.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda de remate.

Dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

944-A1.-19, 22 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 225/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado de LAMINAR NPL, S.R.L. DE C.V., en contra de MARGARITO SANTANA CORTES, ALICIA ORTIZ GARDUÑO y MARCO ANTONIO SANTANA ORTIZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José María Morelos número 17, ahora 311-A, Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Angel Cortés; al sur: 15.00 metros con Avenida Morelos; al oriente: 20.00 metros con Alfonso García e Ignacio López; al poniente: 20.00 metros con propiedad particular, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango, Estado de México, bajo la partida número 1066, volumen III, libro primero, sección primera, de fecha 27 de enero de mil novecientos setenta y dos a nombre de MARGARITO SANTANA CORTES, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'039,230.00 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles.-Dado en Toluca, México, el veintinueve de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3037.-25, 29 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 977/2006.  
SECRETARIA "A".

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.  
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL DAVILA SANTAMARIA.  
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

El LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó los proveídos siguientes:

"México, Distrito Federal, a catorce de julio del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dieciocho de septiembre del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado como se encuentra ordenado en autos de fechas cinco, siete y veinte de febrero todos ellos del año en curso, para lo cual se ordena librar exhorto al C. Juez Competente en la ciudad de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a efecto de cumplimentar lo ordenado en los proveídos antes indicados en cuanto a la publicación de los edictos con la finalidad de que concurran postores interesados en intervenir en el presente remate los cuales se publicaran en los

lugares públicos de costumbre, para que surta sus efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

"México, Distrito Federal a veinte de febrero del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y anexos que se acompañan, por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado a la demandada se señalan las ... debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha cinco de febrero del año en curso, con la aclaración que la cantidad que sirve de base para el remate es de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 en moneda nacional, siendo precio más alto fijado por perito, así mismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en virtud que a la fecha señalada para que tenga lugar la diligencia a que se refiere este proveído tendrá más de seis meses de haber expedido el mismo lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose librar el exhorto al C. Juez Competente en Toluca, municipio de Metepec, Estado de México, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

"México, Distrito Federal, a cinco de febrero del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tiene a éste acusando la rebeldía que se hace valer en contra de la demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de fecha diez de enero del año en curso dentro del término concedido para tal efecto y se declara precluido su derecho para hacerlo, asimismo y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado a la parte demandada, ubicado en la casa marcada con el número cuatro, del lote de terreno sobre el cual está construida marcada con el número cuatro del inmueble sujeto al Régimen de Pedro Asencio, Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 134.15 metros cuadrados, según certificado de gravámenes. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de los nueve días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate un término de siete días, conforme a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de... precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan... para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Toluca, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

Otro auto.

"México, Distrito Federal, a siete de febrero del dos mil ocho. Dada nueva cuenta con los presentes, se aclara el domicilio del bien inmueble embargado a la parte demandada el cual se encuentra ubicado en la casa marcada con el número cuatro, del lote de terreno sobre el que esta construida, que es el marcado con el número cuatro del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número doscientos cuarenta y uno oriente de la calle de Pedro Asencio, Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, según certificado de gravámenes que corre agregado a los presentes autos, debiendo formar parte integrante éste proveído del auto de fecha cinco de

febrero del presente año. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

3017.-25, 29 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 396/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INOCENTE AMALIO DIAZ RAMIREZ en contra de MARIO HERNANDEZ MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROSALES, el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el domicilio bien conocido en el poblado de Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, México, consistente en casa y terreno el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.70 m con José Guadalupe Martínez Martínez; sur: 11.30 m con Damián Péres; oriente: 21.50 m con camino vecinal; y al poniente: 21.50 m con José Guadalupe Martínez Martínez, cuya superficie total es de 247.25 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 871,150.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor determinado en el dictamen exhibido por el perito tercero en discordia, por lo anterior, publíquese la venta de dicho inmueble en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo anterior se convocan postores.

Toluca, México, dieciocho de agosto del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3020.-25, 29 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 610/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIA DEL ROSARIO ALARCON ESQUIVEL, en contra de LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ Y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del diez por ciento del bien embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble en la calle Hidalgo número ciento seis, Colonia Centro, Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida: 914, folio 11687, sección primera, libro primero, volumen 538, de fecha once de octubre de dos mil siete. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$5,814,600.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.-Toluca, Estado de México, veintinueve de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3039.-25, 29 agosto y 4 septiembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 584/31/2008, RODOLFO LARA SANTANA, promovente, de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Oaxaca s/n San Gaspar Tlahuelliapan, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.10 mts. con calle Oaxaca, al sur: 10.10 mts. con Carlos Lara Santa Ana, al oriente: 31.50 mts. con Enrique Lara Linares, al poniente: 31.50 mts. con Felipe Juárez, teniendo una superficie aproximada de 318.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3051.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Expediente número 878/114/08, MARIA EUGENIA MARCELINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Privada sin Nombre, municipio de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.50 m con María Piedad Mauricio Hernández, al sur: en 27.50 m con Joel Mauricio Gutiérrez, al oriente: en 10.00 m con calle Privada sin Nombre, al poniente: en 10.00 m con propiedad de José Buenaventura Mauricio. Teniendo una superficie total de 275.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 879/115/08, ROMUALDA MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada sin Nombre, en el municipio de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.50 m con Joel Mauricio Gutiérrez, al sur: en 34.50 m con calle Primero de Junio, al oriente: en 36.00 m con calle Privada sin Nombre, al poniente: en 10.35 m con José Buenaventura Mauricio. Teniendo una superficie de 609.237 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 1268/164/08, ZENON RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Camino a Valle Hermoso sin número, barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al sur: en 116.50 m con Luciano Gálvez García, al oriente: en 173.70 m con Pedro Escalona Abelino, al poniente: en 200.00 m con camino a Valle Hermoso. Teniendo una superficie de 10,074.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 1911/214/08, FRANCISCO HERNANDEZ MENDEZ y JOSEFINA ARIAS VARGÁS, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Santiago", ubicado en el Callejón de Francisco I. Madero número 20, primera sección del barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 13.00 m con Callejón Francisco I. Madero, al sur: en 12.90 m con Dolores Mercado Hernández, al oriente: en 30.00 m con Clemente Ortiz, al poniente: en 32.70 m con Domingo Pérez Silva. Teniendo una superficie de 401.45 m2 y 150.00 m2 de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 2082/217/08, IGNACIA JOVITA ALANIS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Avenida 16 de Septiembre, barrio de San Pedro, San Juan Ziltaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.15 m con Avenida 16 de Septiembre, al sur: en 16.40 m con Juan Godínez, al oriente: en 33.77 m con Gabino Sosa, al poniente: en 28.71 m con Juan Godínez. Teniendo una superficie de 413.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 2883/218/08, PATRICIA GARCIA TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Morelos sin número, barrio de Zapotlán, poblado de Santa María Cuevas, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas: 8.00 m con calle Morelos y 7.80 m con calle Morelos, al sur: en 13.85 m con Félix Varela, al oriente: en 39.80 m con Juan García Donis, al poniente: en dos líneas: de 15.00 m con C.F. Miguel Vargas y 23.20 m con C.F. Miguel Varela. Teniendo una superficie de 534.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 880/116/08, BERNARDINA MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Privada en el municipio de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.50 m con Blas Mauricio Hernández, al sur: en 27.50 m con María Piedad Mauricio Hernández, al oriente: en 10.00 m con calle Privada sin Nombre, y al poniente: en 10.00 m con José Buenaventura Mauricio. Teniendo una superficie de 275.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 881/117/08, BLAS MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada s/n, del municipio de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.50 m con Calixto Eleuterio Mauricio H., al sur: en 30.50 m con Bernardina Mauricio Hernández, al oriente: en 13.00 m con calle Privada, al poniente: 13.00 m con José Buenaventura. Teniendo una superficie de 396.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 882/118/08, OSCAR LEONEL MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Privada s/n, municipio de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.50 m con José Cruz Mauricio Martínez, al sur: en 30.50 m con Calixto M. Hernández, al oriente: en 13.00 m con calle Privada, al poniente: en 12.80 m con Gabriel Mauricio Florentino. Teniendo una superficie total de 393.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 883/119/08, MARIA PIEDAD MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Privada s/n, del municipio de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.50 m con Bernardina Mauricio Hernández, al sur: en 27.50 m con María Eugenia M. Mauricio Hernández, al oriente: en 10.00 m con calle Privada, y al poniente: en 10.00 m con José Buenaventura M. Teniendo una superficie total de 275.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 884/120/08.- JOEL MAURICIO GUTIERREZ y CARMEN BAUTISTA BAUTISTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Privada sin Nombre, en el municipio de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.50 m con María Eugenia Mauricio Hernández, al sur: en 27.50 m con Romualda Mauricio Hernández, al oriente: en 12.00 m con calle Privada, al poniente: en 12.00 m con José Buenaventura Mauricio. Teniendo una superficie de 330.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 885/121/08, CALIXTO ELEUTERIO MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Privada sin Nombre, municipio de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.50 m con Oscar Leonel Mauricio Hernández, al sur: en 30.50 m con Blas Mauricio Hernández, al oriente: en 13.35 m con calle Privada s/n, al poniente: en 13.35 m con José Buenaventura Mauricio. Teniendo una superficie de 407.175 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente número 2,541/255/08, JOSE FRANCISCO TREJO MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Granada sin número España, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 26.00 m con Margarito Maturano A., al sur: en 26.00 m con José Francisco Trejo Garcia, al oriente: en 17.20 m con Manuel Maturano A., al poniente: en 22.70 m con calle Cadiz. Teniendo una superficie de 518.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente número 2099/219/08, EDUARDO ELIEZER CORTES AYALA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "La Cueva", ubicado en la calle de sin nombre municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México; al norte: en dos líneas, 63.72 mts. con Eduardo Eliezer Cortés Ayala y 14.00 mts. con Carlos Enrique Rivapalacios, al sur: en 78.00 mts. con Cementos Apasco, al oriente: en dos líneas: de 35.70 mts. y 79.90 mts. con Carlos Enrique Rivapalacios, al poniente: en 119.80 mts. con Luis Moreno. Teniendo una superficie de 7,289.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente Número 1243/221/08, JOSEFINA VERA DE CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble conocido con el nombre de "Huicalco", ubicado en la cabecera municipal de Hueyoxitla, distrito de Zumpango Estado

de México, al norte: en 157.60 mts. con Miguel Ortiz Santillán y Esteban Santillán, oriente: en 68.70 mts. con Margarito Hernández V., oriente: en 93.30 mts. con María de Jesús Cruz, sur: en 8.80 mts. con Lucía Díaz Moctezuma, oriente: en 10.00 mts., con Lucía Díaz Moctezuma, al sur: en 146.00 mts. con Ponciano Torres y Genaro Torres, al poniente: en 172.50 mts. con José Torres Gutiérrez, María Concepción Cruz de Medina y Juan Ramírez Sánchez. Teniendo una superficie de 28,036.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 11077/159/2007, JOSE JUAN ORDOÑEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xico, sin número en el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 metros y linda con calle Xico, al sur: 25.00 metros y linda con Delfino Montiel, al oriente: 40.00 metros y linda con Pablo Godínez, al poniente: 40.00 metros y linda con Marco Antonio Sánchez. Con una superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 15 de julio de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 5013/48/2008, MA. GUADALUPE GOMEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en el pueblo de Tecámac, (actualmente calle Quetzalcoatl, manzana 9, lote 54 colonia Hueyotenco), en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros linda con calle, al sur: 10.00 metros linda con lote 68, al oriente: 21.00 metros linda con lote 53, al poniente: 21.00 metros linda con lote 55, con una superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 18 de julio de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 3675/41/2008, ESTEBAN MARURI MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Rosario", ubicado en calle Francisco González Bocanegra número 12, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.30 metros linda con calle Francisco González Bocanegra, al sur: 20.75 metros linda con Sra. Bertha Alcántara Maruri, al este: 47.20 metros linda con 2da. Cda. de Francisco González Bocanegra, al oeste: 42.25 metros linda con Jorge Alcántara Sánchez, con una superficie aproximada de 917.65 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 16 de julio de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 36/2/2008, CLAUDIA FLORES VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Nopaltenco" ubicado en cerrada de Allende sin número, en el poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros linda con señor Lorenzo Flores García, al sur: 10.00 metros linda con cerrada de Allende, al oriente: 12.00 metros linda con señor Lorenzo Flores García, al poniente: 12.00 metros linda con señor Lorenzo Flores García, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 15 de julio de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 35/1/2008, ARTURO ALGUIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Santa Anita" ubicado en términos de Santo Domingo Ajoloapan, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 81.50 metros linda con sucesión de Rufo Serna, al sur: 81.50 metros linda con camino a San Miguel Atlamajac, al oriente: 188.00 metros linda con camino Real, al poniente: 193.00 metros linda con Cecilia Martínez de Rojas, con una superficie aproximada de 15,525.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 15 de julio de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 26/9/08, DARIA RIVERA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Cuchilla" ubicado en límites del pueblo de Teopancala, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 233.00 mts. y linda con Felipe Martínez y Justino Medina; al sur: 95.00 mts. y linda con carretera Temascalapa-Otumba; al sureste: 153.00 mts. linda con carretera Temascalapa Otumba; al poniente: 62.50 mts. y linda con Agapito Martínez; con una superficie de 10,095.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 11 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 5895/62/08, FRANCISCO MUÑIZ MONGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Galeana sin número, lote 2, manzana 7, en San Pedro

Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. y linda con lote baldío; al sur; 25.00 mts. y linda con Sr. Juan Bautista Cárdenas; al oriente: 10.00 mts. linda con calle Galeana; al poniente: 10.00 mts. y linda con Sr. Raúl Avila; con una superficie de 250.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 11 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 26/9/08, CONSUELO ROMERO CESPEDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Cañada" ubicado en la comunidad de Tlachinolpa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 29.40 mts. y linda con servidumbre de paso denominada entrada de servicio; al sur: 29.00 mts. y linda con Manuela Pineda Nieves; al oriente: 20.30 mts. linda con Roberto Villegas Coadis; al poniente: 19.60 mts. y linda con Encarnación Nieves Alva; con una superficie de 582.54 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 11 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 42/15/08, SUSANA ECHEVERRIA SALDIERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tezon-Calli" ubicado en calle Calvario s/n, Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte; 4.60 mts. y linda con calle las Flores; al sur: 12.00 mts. y linda con Julián Echeverría Saldierna; al oriente: 28.00 mts. linda con Cecilia Echeverría Saldierna; al poniente; 26.00 mts. y linda con calle Calvario; con una superficie de 220.14 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, México, a 30 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad; Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 5891/58/08, JUAN SILVERIO WATT BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Cuauhtémoc número 6 del poblado de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 11.30 mts. y linda con Florencio Watt Bustamente, al sur: 11.30 mts. y linda con Gregorio Martínez, actualmente con Juana Martínez González, al oriente: 25.02 mts. y linda con Catalina Gutiérrez, al poniente: 25.02 mts. linda con Teodoro Durán; con una superficie de 282.72 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad; Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 5942/65/2008, JUAN ANTONIO ALVAREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Zuritaco" ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú,

manzana 37, lote 31 del poblado de San Pedro Atzompa, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda; al norte: 09.00 metros y linda con Jorge Jiménez Cantú, al sur: 09.00 metros y linda con Juan Mario Asención Landeros, al oriente: 22.00 metros linda con Consuelo Corona, al poniente: 22.00 metros linda con Juan Mario Asención Corona, con una superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, México, a 04 de agosto de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1108/268/08, JESUS GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo México, mide y linda: norte. 46.00 m con calle; sur: 47.70 m con calle; oriente: 103.00 m con Zenón Cruz, al poniente: 97.00 m con calle. Superficie aproximada de 4,685 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, agosto 4 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 976/244/08, JUAN CORONA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de labor ubicado en domicilio conocido de la Comunidad de San Juan Tetitlán, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 27.90 metros y colinda con Alejo Corona Franco; al sur: 45.75 metros y colinda con camino; al oriente: 60.00 metros y colinda con Alejo Corona Franco; al poniente: 60.00 metros y colinda con Agustín Corona Franco. Superficie aproximada de 2,209.20 m2.

De el C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 30 días del mes de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 974/242/08, ENRIQUE NUÑEZ LORZO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en la Comunidad de San Juan Tetitlán, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.00 m con Rancho de Portillo, al sur 72.30 m con Lucio López Bernal, al oriente: 64.00 m con Andrés Corona, al poniente: 65.00 m con Miguel Carrillo Rosales. Superficie aproximada de 4,631.75 m2.

De el C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 30 días del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 978/246/08, MIGUEL ANGEL INIESTA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de propiedad particular ubicado en términos de la Exhacienda de Tepetzingo, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al oriente: 34.40 metros con Rancho la Gallera, al poniente: 28.50 metros con Clemente Iniesta Nuñez, al norte: 21.00 metros con Dionicio Pedroza Suárez, al sur: 19.00 metros con Cecilia Iniesta Nuñez. Superficie aproximada de 629.00 m2.

De el C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 30 días del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 1069/264/08, ROSALBA BELTRAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Primera de San Miguel, del municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 23.00 m con Juan Pérez; sur: 23.00 m con Francisco Martínez Estrada; oriente: 15.95 m con camino viejo; poniente: 15.95 m con carretera al Carrito. Superficie aproximada de 230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 30 días del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 1070/265/08, CARLOS MARTINEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, de predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 56.20 m con Angel Colín Méndez; sur: 66.35 m con Rigoberto Trujillo Arellano; oriente: 92.00 m con cañada; poniente: 86.00 m con Sergio Colín Téllez. Superficie aproximada de 5,453.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 30 días del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O S**

Expediente 4013/78/08, C. AGUSTIN DE JESUS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Teposanes sin número, Cahuacan 1er. Barrio, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Bacilio Godínez Haumada; al sur: 20.00 m colinda con Jorge Juan Domínguez Ochoa; al oriente: en 09.00 m colinda con calle principal a los Duraznos; al poniente: 09.00 m con Jorge Juan Domínguez Ochoa. Con superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 3488/18/08, C. JOSEFINA SALAS SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Real del Monte número 25, pueblo de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Privada Real del Monte; al sur: 25.00 m colinda con Francisco González García; al oriente: en 20.00 m colinda con barranca actualmente calle Real del Monte; al poniente: 20.00 m con Concepción de Parada. Con superficie de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

Of. 20221A00/385/2006.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 3424/19/08, C. RUBEN MIRANDA BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en 2da. Cerrada Héroes de Nacozi número 7, colonia Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Privada Héroes de Nacozi; al sur: en 8.76 m con propiedad privada; al oriente: en 26.00 m y colinda con lote número 8; al poniente: en 26.00 m colinda con lote número 6. Con una superficie de 208.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

Of. 20221A00/385/2006.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**E D I C T O S**

Expediente Número 2490/230/08, HUMBERTA PRUDENCIO VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Matamoros sin número, Barrio de San Miguel, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 44.10 m con propiedad del señor Raymundo Prudencio; al sur: 44.55 m con Víctor Prudencio Godínez; al oriente: en dos líneas: 6.85 m, y 4.00 m con Raymundo Prudencio y privada sin nombre; al poniente: en 11.95 m con Andrés Venegas Jiménez. Teniendo una superficie de 550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente Número 2282/396/07, ISAAC NAVARRETE BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Lorenzo, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte en 148.00 m con Juan Prudencio; al norte: en 102.00 m con Amador Rosales Cruz; al sur: 108.00 m con Genaro Escalona; al sur: en 103.70 m con Angela Navarrete; al sureste: en 31.50 m con Angela Navarrete; al oriente: en 63.00 m con Francisco Navarrete; al oriente: en 117.00 m con Angela Navarrete; y al poniente: en 100.00 m con camino sin nombre. Teniendo una superficie total de 24,247.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2992.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1383/66/2008, NORMA ANGELICA MONTES DE OCA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Morelos y León Guzmán, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 21.30 m colinda con calle León Guzmán, al sur: 21.30 m colinda con Luz Orihuela, al oriente: 14.67 m con calle José María Morelos, al poniente, 14.75 m colinda con Centro de Salud. Superficie aproximada de 313.323 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 21 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3048.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 1381/64/2008, NORMA ANGELICA MONTES DE OCA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje denominado "Los Tejocotes", Joquicingo de León Guzmán, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 66.00 m colinda con carretera o barranca, al sur: 66.00 m colinda con camino, al oriente: 145.00 m colinda con Vicente Castro, al poniente: 129.00 m colinda con Santiago Vargas. Superficie aproximada de 9,042.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 21 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3047.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

Exp. 1382/65/2008, NORMA ANGELICA MONTES DE OCA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Xomulco" en Joquicingo, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 239.50 m colinda con Tomás Montes de Oca Gómez Tagle, al sur: 84.50 m colinda con Miguel Pérez y 147.00 metros colinda con Juventino Pérez Barrera, al oriente: 84.00 m colinda con Rosa Montes de Oca Atilano y 38.40 m colinda con Juventino Pérez, al poniente: 103.00 m colinda con Fausto Ramos Rico. Superficie aproximada 20,390.65 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 21 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3048.-26, 29 agosto y 3 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente Número 1309/135/2008, CARMEN CARMONA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Purísima, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte. 49.00 m colinda con Gaudencio Carmona Sánchez; al sur: 49.00 m colinda con Leoncio Carmona Sánchez; al oriente: 42.16 m colinda con camino; al poniente: 42.20 m colinda con Pablo Villafranco Zarco. Con una superficie aproximada de 2,064 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de agosto de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2986.-21, 26 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, Agosto 15 de 2008.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 563 del volumen 11-028 del protocolo a mi cargo de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del cujus FELIX EDMUNDO ESQUIVEL SANDOVAL, quien también utilizaba el nombre de FELIX EDMUNDO ESQUIVEL pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en Ranchería El Consuelo, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de la señora ROSA SANDOVAL MORENO quien también utiliza el nombre de ROSA SANDOVAL pero se trata de la misma persona, en su carácter de ascendiente del autor de la sucesión.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

027-C1.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 47,502, volumen 942 del 13 de junio del 2008, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREDA RIOS, compareciendo los señores MARIA CRISTINA, ROBERTO EMILIO de apellidos DURAND PEREDA y LUIS FRANCISCO DURAND URBINA este en su carácter de Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS MARIO DURAND PEREDA; en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y la propia señora MARIA CRISTINA DURAND PEREDA, en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de julio del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2967.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 47,511, volumen 941 del 13 de junio del 2008, se llevo a cabo la Radicación ante mí de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANGELA PEREDA RIOS compareciendo los señores MARIA CRISTINA, ROBERTO EMILIO de apellidos DURAND PEREDA, MARIA DEL PILAR EUGENIA y MARIA GUADALUPE de apellidos PEREDA LARA, LUIS FRANCISCO DURAN URBINA en su carácter de Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS MARIO DURAND PEREDA, LUISA CRISTINA TAPIA DURAND y ALEJANDRA TAPIA DURAND TODOS EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y la propia señora MARIA CRISTINA DURAND PEREDA en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de julio del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2968.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **47,463** Volumen **939**, de fecha 03 de junio de 2008, los señores VICENTE, MARTHA EUGENIA, MAURO y VICTOR HUGO TOMAS TODOS DE APELLIDOS VELEZ HERRERA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA

**MAGDALENA HERRERA JUAREZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 05 de Abril de 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de Julio de 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

2966.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 8,301 de siete de agosto de dos mil ocho, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN BRAVO SOTO, en la que la señora TERESA VILLEGAS GUEVARA, aceptó la herencia instituida a su favor, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucaupan, México, a 11 de agosto de 2008.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

958-A1.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ Notaria Pública número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, hago saber.

Que por escritura pública número 17,020, de fecha 29 de julio del año 2008, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FIDEL VIDAL ROSAS, que otorgaron los señores LAURA CORONA JAIMES, ZOILO VIDAL RAMIREZ también conocido como ZOYLO VIDAL RAMIREZ y ELEUTERIA AMPARO ROSAS FLORES, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, municipio La Paz, Méx., 4 de agosto del 2008.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

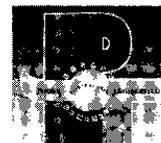
2949.-20 y 29 agosto.



## **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla."



### **EDICTO**

**Expediente: PL-30/2008**

#### **SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de la **C. Susana Romero Espinosa**, quien deberá presentarse el próximo **diez de septiembre del dos mil ocho, a las diez horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de **Auxiliar Administrativo** adscrita al **Organo Superior de Fiscalización del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-30/2008** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiún días del mes de agosto de dos mil ocho. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.